

Rama Judicial Del Poder Público JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00078 00

Las diligencias de notificación que trata el artículo 291 del Código General del Proceso obrantes en *anexo 007*, realizadas a la dirección postal de la demandada, son tenidas en cuenta y se incorporan a los autos, por cuanto se observa del certificado expedido por la empresa de correo que la notificación del citatorio fue entregada.

Procédase de conformidad con las diligencias de notificación por aviso (art. 292 del C.G.P), a la misma dirección de correo postal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico Nº <u>85</u> del <u>20 de SEPTIEMBRE de 2022</u>, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipalde-bogota/85

IVAN LEONARDO CHAWEZ LUNA

Secretari

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6f3845ea2afb075b78a7c2969def69a5c2cac3d55ccf1a66315bfb14ac365b5**Documento generado en 19/09/2022 08:37:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica